

RESOLUCIÓN 119-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm. 121, del operador aéreo extranjero WORLD 2 FLY, S.L.U., para incluir la ruta Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR)/Madrid (LEMD).

CONSIDERANDO (1): Que **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en España, titular del Permiso de Operación Núm. 121, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 9 de agosto de 2027, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas:

Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD);
Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD); y
Madrid (LEMD)/Santiago (MDST)/Madrid (LEMD).

CONSIDERANDO (2): Que, mediante comunicación de fecha 4 de marzo 2025 (recibida en fecha 12 de marzo de 2025), suscrita por la licenciada Gina A. Hernández Vólquez, apoderada legal del operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Permiso de Operación Núm. 121, para incluir la ruta:

Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR)/Madrid (LEMD).

CONSIDERANDO (3): Que la Junta de Aviación Civil, mediante la **Resolución 106-2025** de fecha 9 de mayo de 2025, decidió: *"PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el día 21 de mayo de 2025, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones de la Junta de Aviación Civil, sito en la avenida 27 de Febrero #492, Renacimiento, ciudad; la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero WORLD 2 FLY, S.L.U., en el sentido de que sea enmendado el Permiso de Operación Núm. 121, para incluir la ruta: Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR)/Madrid (LEMD)."*

CONSIDERANDO (4): Que mediante comunicación número 000831 de fecha 9 de mayo de 2025, emitida por la Junta de Aviación Civil, fue informado a la licenciada Gina A. Hernández Vólquez, Representante Legal de **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil mediante Resolución 106-2025 de fecha 9 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO (5): Que, en la Audiencia Pública, celebrada en sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil el día 21 de mayo de 2025, participaron en representación de **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, la licenciada Patricia Solano P., quien informó sobre las proyecciones de las operaciones de la aerolínea en la ruta objeto de la solicitud de enmienda y a la vez informó que proyectan iniciar las operaciones en dicha ruta a partir del mes de junio de 2025.

CONSIDERANDO (6): Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm. 121 del operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, para la inclusión de la ruta citada, no fue objeto de oposición por terceros.

CONSIDERANDO (7): Que conforme al Artículo 248 de la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Permiso de Operación (P.O.) Núm. 121, del operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, programada para el día 21 de mayo de 2025, fue publicada los días 14 y 15 de mayo de 2025, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO (8): Que conforme lo establece el Artículo 249 de la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en la ruta que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO (9): Que, la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil en el artículo 226 estatuye que: *"Luego de la autorización correspondiente para iniciar los servicios de transporte aéreo, deberá fijarse a la empresa un término de seis (6) meses, a partir de la fecha de expedición para que inicie las operaciones. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por sesenta (60) días más por la JAC, cuando a juicio de la misma se justificare y previa solicitud de la parte interesada. De no iniciarse los servicios dentro del plazo señalado, el certificado se considerará sin efecto alguno"*.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 106-2025, emitida por la Junta de Aviación Civil, de fecha 9 de mayo de 2025.

VISTO el Permiso de Operación (PO) Núm. 121, expedido por la Junta de Aviación Civil de República Dominicana.

VISTA la comunicación Núm. 000831 de fecha 9 de mayo de 2025, suscrita por el Presidente de la JAC.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "Nuevo Diario", los días 14 y 15 de mayo de 2025.

La Junta de Aviación Civil, tras haber agotado el procedimiento de audiencia pública y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 119-2025

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, en el sentido de que sea incluida en su Permiso de Operación Núm. 121, la siguiente ruta:

Madrid (LEMD)/La Romana (MDLR)/Madrid (LEMD).

SEGUNDO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.